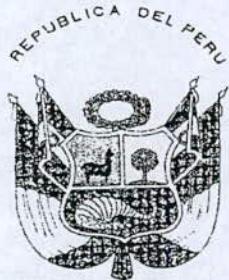


"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"  
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



## Resolución Directoral № 00135-2011-INIA-OGA

14 OCT '2011  
La Molina,.....

### VISTO:

El Oficio № 0757-2011-INIA-DIA-SUDIRGEB/J, requerimiento de fondos bajo la modalidad de encargos; remitido por el Sub Director de Recursos Genéticos y Biotecnología de la Dirección General de la Oficina de Investigación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho Oficio, el Sub Director de Recursos Genéticos y Biotecnología de la Dirección de Investigación Agraria, autoriza efectuar gastos necesarios para desarrollar actividades de caracterización y análisis de información genética enmarcado bajo el proyecto: "Implementación del Banco de Germoplasma *in situ* y *ex situ* de alpacas de color y llamas empleando criterios de genética microevolutiva", a realizarse en la zona norte del departamento de Puno del 10 al 18 de octubre del año en curso.

Que, los bienes y/o servicios a adquirir o contratar, señalado en el párrafo precedente se ejecutaran, cancelándose por dicho concepto a proveedores locales importes menores a 01 Unidad Impositiva Tributaria (Un Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles); siendo necesario habilitar un fondo por encargos, que facilite el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, que permita el cumplimiento de los objetivos.

Que, el artículo 40º, numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral № 002-2007-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de Encargo, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas áreas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, es necesario autorizar el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargos, con cargo a rendir cuenta documentada, mediante el giro de cheque por el importe de S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) a nombre de la Blga. ADRIANA ROCÍO VALLEJO TRUJILLO, responsable para dicho gasto;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 40º numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, y:

Con la visación del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director General de Investigación Agraria y del encargado de la Oficina de Contabilidad.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Autorícese el otorgamiento de recursos financieros bajo la modalidad de Encargos, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre de la Blga. ADRIANA ROCÍO VALLEJO TRUJILLO, por el importe total de S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), para la adquisición de 125 galones de combustible.

**ARTICULO 2º.-** El encargo autorizado está destinado exclusivamente para la realización de las actividades de caracterización y análisis de información genética enmarcado bajo el proyecto: "Implementación del Banco de Germoplasma *in situ* y *ex situ* de alpacas de color y llamas empleando criterios de genética microevolutiva", de acuerdo a la específicas del gasto 2.3.1.3.1.1, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Investigación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Correlativa 172.

**ARTICULO 3º.-** La ejecución del presente encargo se sujetará a la Directiva N° 001-2010-INIA: "Normas y Procedimientos para la Habilitación, Ejecución y Rendición de Fondos por Encargos". El plazo para la presentación de la rendición de cuentas a la Oficina General de Administración es de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

Regístrese y Comuníquese,

**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
INIA**  
**LIC. ADM. MARCO TULIO CORDOVA REYES**  
**DIRECTOR GENERAL (s)**  
**OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**